

**CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2010 presentados por el Partido Acción Nacional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

**DISPOSICIONES JURÍDICAS**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 previene: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 38 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

*Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.*

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”*

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.*

*VIII. El artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

*I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:*

*a) Ingresos y egresos.*

*b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*

*c) Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*

*d) Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*

*e) Infracciones y sanciones.*

*f) Disposiciones y prevenciones generales;*

*II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

*III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 menciona: *“Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 45 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.*

*El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.*

*El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.*

*La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 49 enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.*

*Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXV cita: *“Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;”*

XV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 dispone: *“La Dirección ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:”* y la fracción XII cita: *“Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;”* asimismo, la fracción XIII cita: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 30 de abril de 2010, a las 4:54 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Greco Rosas Méndez en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 43 fracción III inciso b) de la Ley de la materia, el día 20 de abril del presente año, se proporcionó asesoría y orientación a la C.P. Alicia

Cortés Hernández, responsable del órgano interno encargada de las finanzas del partido político aludido, para apoyarlo en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de 2010.

- II. El día 4 de mayo del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 23/2010 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 10 de junio del año en curso, mediante oficios DEOE/144/10 y DEOE/145/10 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que fueron notificados.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Acción Nacional, son las siguientes:

1. En el formato 23PP. Análisis de la cuenta bienes en comodato, se solicitó incluir todos los bienes que se tienen registrados en comodato.
2. En el formato 34PP. Concentrado de Financiamiento Privado, se solicitó corregir el número de recibo 1925, el cual se encuentra repetido y corresponde el número 1926.
3. Póliza 58 cheque 4172 de fecha 31 de marzo de 2010, se solicitó reclasificar de la cuenta de arrendamiento de inmuebles la cantidad de \$7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de gastos notariales.
4. En las relaciones analíticas, se solicitó corregir el resultado de ejercicios anteriores, considerando el saldo del ejercicio del año 2009.



5. Derivado de las observaciones atendidas, se solicitó presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.
- IV. El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito rubricado por el representante propietario ante el Consejo General el Lic. Greco Rosales Méndez, en fecha 21 de junio del presente año, manifestando lo siguiente:
1. En relación al formato 23PP. Análisis de la cuenta de bienes en comodato, el partido presentó el formato con los bienes registrados.
  2. En lo que se refiere al formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, el partido presentó el formato con las correcciones solicitadas.
  3. Respecto a la reclasificación solicitada en la póliza 58 cheque 4172 de fecha 31 de marzo de 2010, el partido realizó la reclasificación de la cuenta arrendamiento de bienes inmuebles a la cuenta de gastos notariales.
  4. Referente a que en las relaciones analíticas se considerara el resultado de ejercicios anteriores, el partido corrigió el saldo del ejercicio del año 2009 y entregó documentación modificada.
  5. Con respecto a que derivado de las observaciones atendidas presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, el partido remitió los documentos solicitados.

Con base en la información y documentación proporcionada por el partido político y la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desprenden las siguientes:

## **CONCLUSIONES**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que el partido político presentó el formato 23PP. Análisis de la cuenta de bienes en comodato, con los datos de acuerdo con los bienes cedidos.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido político presentó el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado con los datos requeridos.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación de la póliza 58 cheque 4172 de fecha 31 de marzo del presente año.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido consideró el resultado del ejercicio de 2009 en el saldo de resultado de ejercicios anteriores.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se presentaron los formatos y relaciones analíticas derivadas de las observaciones atendidas.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al primer trimestre de 2010 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

## **INFORME TÉCNICO**

### **Ingresos**

## Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, la cantidad de \$1'026,930.99 (Un millón veintiséis mil novecientos treinta pesos 99/100 M. N.), cantidad que coincide con el monto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 29 de enero de 2010.

## Financiamiento Privado

2. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el primer trimestre ingresos por concepto de cuotas de afiliados por la cantidad de \$509,744.29 (Quinientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 M.N.) y por concepto de donaciones y aportaciones la cantidad de \$13,715.00 (Trece mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) que suman un total de \$523,459.29 (Quinientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 29/100 M.N.), lo cual representa el 7.52% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las aportaciones fueron las siguientes:

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
1052	8/enero/2010	Ma. Micaela Rubio Méndez	\$6,644.00
1854	11/enero/2010	Octavio Nieto de la Torre	\$500.00
1856	13/enero/2010	Juan Carlos Ortiz Robledo	\$750.00
1861	20/enero/2010	Octavio Nieto de la Torre	\$950.00
1862	20/enero/2010	Ma. Micaela Rubio Méndez	\$150.00
1863	20/enero/2010	Guillermo Vega Guerrero	\$150.00
1864	21/enero/2010	Erasmo García Miranda	\$200.00

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
1865	21/enero/2010	Claudio Sinecio Flores	\$200.00
1866	21/enero/2010	Ricardo Anaya Cortes	\$550.00
1867	21/enero/2010	Ricardo Anaya Cortes	\$19,583.00

1868	21/enero/2010	Luis Manuel Balbuena Bocanegra	\$1,150.00
1870	21/enero/2010	Herminia Olvera Ramírez	\$1,250.00
1872	22/enero/2010	Sigifredo Soltero Álvarez	\$300.00
1874	22/enero/2010	Saúl Mejía Cruz	\$1,300.00
1876	22/enero/2010	Ildefonso Ugalde Olvera	\$200.00
1880	25/enero/2010	Gustavo Botello Montes	\$750.00
1881	25/enero/2010	Luis Antonio Rangel Méndez	\$9,878.00
1882	25/enero/2010	Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía	\$650.00
1883	25/enero/2010	Gerardo Adolfo Pérez Retana	\$850.00
1884	25/enero/2010	Ismael Becerra Resendiz	\$200.00
1885	25/enero/2010	María del Carmen Hernández Martínez	\$100.00
1886	25/enero/2010	Bibiana Rodríguez Montes	\$550.00
1887	26/enero/2010	José Alfredo Botello	\$550.00
1888	27/enero/2010	Luis Antonio Rangel Méndez	\$550.00
1889	27/enero/2010	María Sandra Ugalde Basaldua	\$350.00
1890	27/enero/2010	Ricardo Morales Alegría	\$200.00
1891	27/enero/2010	León Enrique Bolaños Mendoza	\$1,150.00
1894	27/enero/2010	Luis Bernardo Nava Guerrero	\$1,450.00
1895	27/enero/2010	Domingo Castro Blancas	\$1,450.00
1896	27/enero/2010	José Luis Covarrubias Herrera	\$200.00
1898	14/enero/2010	Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$5,706.03
1899	14/enero/2010	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,706.03
1902	29/enero/2010	Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
1903	29/enero/2010	Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
1904	29/enero/2010	Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
1905	29/enero/2010	María Sandra Ugalde Basaldua	\$5,545.33
1906	2/febrero/2010	Maricela Romero Flores	\$1,150.00
1917	3/febrero/2010	Laura Camacho Aguilar	\$150.00
1918	3/febrero/2010	Pedro Grijalva Briseño	\$550.00
1919	3/febrero/2010	Moisés Pacheco Miralríos	\$1,050.00
1920	4/febrero/2010	María Guadalupe Murguía Gutiérrez	\$1,150.00
1921	4/febrero/2010	José Edmundo Guajardo Treviño	\$200.00
1924	12/febrero/2010	Alejandra Ledesma Robles	\$200.00
1925	12/febrero/2010	Roberto Carlos Cabrera Valencia	\$200.00
1926	15/febrero/2010	Manlio Fabio Diego Llamas	\$1,450.00
1930	9/febrero/2010	Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$5,562.37
1931	9/febrero/2010	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
1933	16/febrero/2010	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$200.00
1935	16/febrero/2010	Ma. Micaela Rubio Méndez	\$8,627.20

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
--------------	-------	---------------------	-------

1936	16/febrero/2010	Jacob Morado García	\$200.00
1939	23/febrero/2010	José Luis Báez Guerrero	\$850.00
1940	23/febrero/2010	Víctor Alonso Moreno	\$200.00
1941	24/febrero/2010	José Guerrero Renaud	\$200.00
1942	25/febrero/2010	Claudia Martínez Guevara	\$550.00
1943	25/febrero/2010	José Guadalupe Barrón Montoya	\$200.00
1945	26/febrero/2010	Ma. Guadalupe González Ramírez	\$200.00
1946	26/febrero/2010	Rubén Ángel Luna Oropeza	\$450.00
1948	26/febrero/2010	Isaac Jiménez Herrera	\$550.00
1949	26/febrero/2010	Alejandro Straffon Báez	\$150.00
1950	26/febrero/2010	Estrella Rojas Loreto	\$200.00
1952	26/febrero/2010	Laura González Ramírez	\$200.00
1954	26/febrero/2010	Alejandra Nieves Hernández	\$100.00
1956	26/febrero/2010	Jesús Ávila Morales	\$850.00
1957	27/febrero/2010	Eric Salas González	\$600.00
1958	27/febrero/2010	José Concepción Pachuca López	\$150.00
1959	27/febrero/2010	Adriana Cruz Domínguez	\$100.00
1960	27/febrero/2010	Adán Trejo Nieves	\$1,150.00
1961	27/febrero/2010	J. Dolores Joaquín Pérez Gutiérrez	\$100.00
1963	27/febrero/2010	Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas	\$550.00
1964	27/febrero/2010	Antonio Castillo Willars	\$200.00
1965	27/febrero/2010	Ana María Hernández Colunga	\$100.00
1966	27/febrero/2010	Arturo Molina Zamora	\$850.00
1967	27/febrero/2010	Eric Juárez Luna	\$200.00
1968	27/febrero/2010	Cristina Fernández de Cevallos	\$200.00
1969	27/febrero/2010	Miguel Ángel Torres Olguín	\$1,450.00
1970	27/febrero/2010	Eliseo Hernández Rangel	\$1,150.00
1971	27/febrero/2010	Rosendo Anaya Aguilar	\$550.00
1972	27/febrero/2010	Fernando Furrusca Ortiz	\$200.00
1973	27/febrero/2010	Guillermo E. Tamborrel Suárez	\$150.00
1974	27/febrero/2010	Artemio González Ramos	\$700.00
1976	27/febrero/2010	Rogelio Rodríguez Ferrusca	\$1,450.00
1977	27/febrero/2010	José Luis Sáenz Guerrero	\$550.00
1978	27/febrero/2010	Armando Rivera Castillejos	\$550.00
1979	27/febrero/2010	Renato López Otamendi	\$1,450.00
1980	27/febrero/2010	Hugo Hernández Colín	\$550.00
1981	27/febrero/2010	Alberto Vázquez Martínez	\$550.00
1982	27/febrero/2010	Salvador Cano Nolasco	\$1,000.00
1988	10/marzo/2010	Guillermo E. Tamborrel Suárez	5,562.37
1990	1/marzo/2010	Adriana Fuentes Cortes	5,545.34
1991	1/marzo/2010	Miguel Martínez Peñaloza	5,545.34
1992	1/marzo/2010	Marcela Torres Peimbert	5,545.34
1993	1/marzo/2010	María Sandra Ugalde Basaldua	5,545.33

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
1996	10/marzo/2010	Eduardo Tomas Nava Bolaños	5,562.37
2001	11/marzo/2010	María Sandra Ugalde Basaldua	\$29,706.60
2004	11/marzo/2010	Miguel Martínez Peñaloza	23,880.75
2007	12/marzo/2010	Sonia Rocha Acosta	25,256.00
2008	12/marzo/2010	Bibiana Rodríguez Montes	10,502.87
2009	12/marzo/2010	José Ignacio Rubio Chávez	13,782.04
2011	12/marzo/2010	José de Jesús Rafael Puga Tovar	25,256.00
2012	12/marzo/2010	Alejandro Enrique Delgado Ocoy	13,650.70
2013	12/marzo/2010	Eric Salas González	25,256.00
2014	12/marzo/2010	Jesús Arredondo Velázquez	13,782.04
2015	12/marzo/2010	Eduardo Tomas Nava Bolaños	43,091.18
2016	18/marzo/2010	Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo	13,519.32
2017	18/marzo/1010	Ma. Micaela Rubio Méndez	10,105.00
2018	18/marzo/2010	Guillermina Vega Guerrero	250.00
2019	26/marzo/2010	Guillermo E. Tamborrel Suárez	43,000.00
2021	24/marzo/2010	Gustavo Botello Montes	500.00
2022	25/marzo/2010	Ildefonso Ugalde Olivera	1,250.00
2023	23/marzo/2010	Ismael Becerra Resendiz	350.00
2024	26/marzo/2010	J. Dolores Joaquín Pérez Gutiérrez	450.00
2027	25/marzo/2010	José Eduardo Guajardo Treviño	350.00
2028	26/marzo/2010	Sigifredo Soltero Álvarez	350.00
2029	25/marzo/2010	Rubén Ángel Luna Oropeza	400.00
2031	25/marzo/2010	Ricardo Morales Alegría	950.00
2032	26/marzo/2010	Pedro Grijalva Briseño	300.00
2033	23/marzo/2010	María del Carmen Hernández Martínez	400.00
2035	24/marzo/2010	Laura González Ramírez	350.00
2036	26/marzo/2010	Laura Camacho Aguilar	400.00
2037	26/marzo/2010	José Luis Covarrubias Herrera	750.00
2038	26/marzo/2010	José Guerrero Renaud	250.00
2039	25/marzo/2010	José Guadalupe Barrón Montoya	350.00
2040	26/marzo/2010	Fernando Filemón Ferrusca Ortiz	350.00
2041	26/marzo/2010	Eric Juárez Luna	950.00
2042	26/marzo/2010	Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía	500.00
2044	29/marzo/2010	Erasmus García Miranda	550.00
2045	26/marzo/2010	José Concepción Pachuca López	400.00
2048	25/marzo/2010	Estrella Rojas Loreto	700.00
2049	26/marzo/2010	Salvador Cano Nolasco	450.00
2050	25/marzo/2010	Víctor Alonso Moreno	350.00
2051	24/marzo/2010	Simón Guerrero Contreras	650.00
2053	24/marzo/2010	Claudio Sinécio Flores	1,250.00

2054	25/marzo/2010	Artemio González Ramos	600.00
2055	23/marzo/2010	Antonio Castillo Willars	950.00
2056	24/marzo/2010	Alfredo Arevalo Morales	750.00

No. de Folio	Fecha	Cuotas de Afiliados	Monto
2058	26/marzo/2010	Alejandro Straffon Báez	1,000.00
2059	23/marzo/2010	Alejandra Ledesma Flores	500.00
2060	24/marzo/2010	Luis Antonio Rangel Méndez	9,705.00
2064	29/marzo/2010	Luis Antonio Rangel Méndez	50.00
2066	29/marzo/2010	Luis Antonio Rangel Méndez	4,313.00
2069	31/marzo/2010	María Sandra Ugalde Basaldua	5,545.33
2070	31/marzo/2010	Miguel Martínez Peñaloza	5,545.34
2071	31/marzo/2010	Adriana Fuentes Cortes	5,545.34
2072	31/marzo/2010	Marcela Torres Peimbert	5,545.34
<b>Total</b>			<b>509,744.29</b>

No. de Folio	Fecha	Donaciones y Aportaciones	Monto
1860	21/enero/2010	José Guadalupe Alonso Hernández Ugalde	3,000.00
1906	20/enero/2010	Paulina Guerrero Picazzo	500.00
1922	11/febrero/2010	Guillermo Vega Guerrero	2,500.00
1927	4/febrero/2010	Paulina Guerrero Picazzo	500.00
1932	18/febrero/2010	Paulina Guerrero Picazzo	500.00
1935	2/marzo/2010	Paulina Guerrero Picazzo	500.00
2006	12/marzo/2010	Joaquín Gerardo González de León	4,215.00
2010	12/marzo/2010	Samuel Sánchez Campa	2,000.00
<b>Total</b>			<b>13,715.00</b>

### Autofinanciamiento

3. Por concepto de autofinanciamiento el partido político reportó que obtuvo en el periodo correspondiente al primer trimestre de 2010, la cantidad total de \$33,270.30 (Treinta y tres mil doscientos setenta pesos 30/100 M.N.) de los cuales \$31,483.42 (Treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.) derivan de eventos realizados en el periodo, \$369.19 (Trescientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.) de rendimientos financieros y \$1,417.69 (Un mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.) de otra actividad lucrativa, específicamente por la devolución de una póliza de seguro; lo cual representa el 0.81% del financiamiento público total, no excediendo del 99% permitido, dando

cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Los eventos realizados en el periodo en revisión son los siguientes:

Fecha del evento	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
25/diciembre/2009	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$1,954.80
15/enero/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$835.10
19/enero/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$2,967.00
30/enero/2010	Función de Box	Arena Querétaro	\$1,901.32
6/febrero/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$681.30
16/febrero/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$7,705.10
2/marzo/2010	Obra de teatro "Yamato"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$4,710.40
2/marzo/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$2,353.80
9/marzo/2010	Obra de teatro "Los Lobos"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$1,342.40
9/marzo/2010	Obra de teatro "Los Lobos"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$1,083.20
19/marzo/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$5,378.30
26/marzo/2010	Función de lucha libre	Arena Querétaro	\$570.70
<b>Total</b>			<b>\$31,483.42</b>

La información de los eventos se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, detectándose coincidencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades.

### **Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional**

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo en efectivo la cantidad de \$1'556,336.51 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 51/100 M.N.) por concepto de recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional en el período del primer trimestre de 2010. Sobre el



particular y en términos de lo previsto en los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en los comprobantes de las transferencias y los estados de cuenta bancarios.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2010.

## **Egresos**

### I. Actividades Ordinarias Permanentes

#### a) **Gastos de operación**

1. Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) el partido erogó la cantidad de \$198,350.00 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que representa el 12.52% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, el porcentaje que el Partido Acción Nacional ha erogado por concepto de REPAP es el 48.29% del total permitido para dicho partido político.

#### b) **Gastos de administración**

2. En el rubro de arrendamiento de bienes inmuebles el partido erogó la cantidad de \$215,009.94 (Doscientos quince mil nueve pesos 94/100 M.N.) que representa el 13.58% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

3. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$194,602.94 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 94/100 M.N.) que representa el 12.29% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
4. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$59,978.59 (Cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 59/100 M.N.) que representa el 3.79% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
5. En el rubro de primas y póliza de seguros el partido erogó la cantidad de \$28,174.62 (Veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) que representa el 1.78% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
6. En lo que respecta al rubro de mantenimiento de equipo de computo erogó la cantidad de \$9,304.36 (Nueve mil trescientos cuatro pesos 36/100 M.N.) que representa el 0.59% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

c) **Gastos generales**

7. Por concepto de papelería y artículos de oficina erogó la cantidad de \$22,012.41 (Veintidós mil doce pesos 41/100 M.N.) que representa el 1.39% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
8. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$39,598.85 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 85/100 M.N.) que representa el 2.50% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

d) **Adquisición de bienes muebles**

9. Por concepto de equipo audiovisual erogó la cantidad de \$2,722.59 (Dos mil setecientos veintidós pesos 59/100 M.N.) que representa el 0.17% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

e) **Adquisición de bienes inmuebles**

10. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

f) **Gastos financieros**

11. El partido erogó la cantidad de \$3,291.97 (Tres mil doscientos noventa y un pesos 97/100 M. N.) que representa el 0.21% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

## II. Actividades Educativas

### **Promoción y difusión de la cultura política**

12. El Partido Acción Nacional reporta que erogó por concepto promoción y difusión a la sociedad, la cantidad de \$7,308.00 (Siete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual representa el 0.46% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

## III. Actividades de Capacitación

### a) **Formación de cuadros**

13. Reportó por concepto de honorarios la cantidad de \$46,000.00 (Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 2.90% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

### b) **Capacitación para procesos electorales**

14. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

## IV. Actividades de Investigación

### **Investigación**

15. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

## V. Actividades Editoriales

### **Edición ó co-edición de obras**

16. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VI. Actividades para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación

a) **Fundaciones**

17. El partido erogó la cantidad de \$49,996.25 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.) que representa el 5.75% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

b) **Asociaciones Civiles**

18. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

c) **Institutos de Investigación**

19. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna

a) **Auditorías externas**

20. Por concepto de honorarios y prestación de servicios el partido erogó la cantidad de \$51,995.83 (Cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.) lo cual representa el 3.28% del total de los ingresos obtenidos en el trimestre.

b) **Sanciones del IEQ**

21. El partido registró en sus estados financieros un pasivo relativo a la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, dentro del expediente número 001/2010, por la cantidad de \$6'163,142.77 (Seis millones ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) la cual representa el 389.17% del total de los ingresos obtenidos en el trimestre.

Cabe señalar que según la documentación comprobatoria anexa, no se ha efectuado en el trimestre que se revisa pago alguno relacionado con este pasivo.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de 2010 del Partido Acción Nacional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

**2 PP. BALANCE GENERAL**



Fecha : 31 DE MARZO DE 2010

Correspondiente al Periodo: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010.

**IDENTIFICACIÓN**

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO ACCION NACIONAL
2. Domicilio Fiscal : AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes : PAN-400301-JR5

**A C T I V O**

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	8,000.58	8,000.58
112	Bancos	52,486.22	117,394.67
113	Deudores Diversos	52,280.00	150,000.00
114	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>112,766.80</b>	<b>275,395.25</b>
	<b>F I J O</b>		
121	Equipo de Comunicación	79,427.00	79,427.00
122	Equipo de Cómputo	427,714.41	427,714.41
123	Equipo Audiovisual	231,472.73	234,195.32
124	Equipo de Transporte	649,700.00	649,700.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	414,326.03	414,326.03
126	Terrenos	0.00	0.00
127	Edificios	1,425,550.00	1,425,550.00
128	Construcciones	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>3,228,190.17</b>	<b>3,230,912.76</b>
	<b>D I F E R I D O</b>		
131	Depósitos en Garantía	0.00	
132	Seguros y Fianzas	66,683.89	77,568.46
	<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>66,683.89</b>	<b>77,568.46</b>
	<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>3,407,640.86</b>	<b>3,583,876.47</b>

**P A S I V O**

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	3,158.00	0.00
212	Acreedores Diversos	459,380.43	6,168,442.76
213	Acreedores Fiscales	13,155.40	14,686.08
	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>475,693.83</b>	<b>6,183,128.84</b>

**P A T R I M O N I O**

No. Cuenta	PATRIMONIO	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	3,228,190.17	3,230,912.76
311	Resultado del Ejercicio Actual	-728,051.72	-5,533,921.99
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	431,808.58	-296,243.14
	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>2,931,947.03</b>	<b>-2,599,252.37</b>
	<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,407,640.86</b>	<b>3,583,876.47</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido LIC. GRECO ROSAS MENDEZ

Responsable del Organó Interno. C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ

### 3 PP. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS



Fecha : 31 DE MARZO DE 2010

Correspondiente al Periodo: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010.

#### IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : **PARTIDO ACCION NACIONAL**
2. Domicilio Fiscal : **AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.**
3. Registro Federal de Contribuyentes : **PAN-400301-JR5**

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>400</b>	<b>INGRESOS</b>			
410	Financiamiento Publico Ordinario	0.00	1,026,930.99	1,026,930.99
411	Financiamiento Privado	0.00	523,459.29	523,459.29
412	Autofinanciamiento	0.00	33,270.30	33,270.30
413	Remanente de Precampaña y Campaña	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,583,660.58</b>	<b>1,583,660.58</b>

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>500</b>	<b>EGRESOS</b>			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	848,144.37	848,144.37
520	Actividades Educativas.	0.00	7,899.60	7,899.60
530	Actividades de Capacitación.	0.00	46,400.00	46,400.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	6,215,138.60	6,215,138.60
580	Gastos Pendientes de Campaña.	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>7,117,582.57</b>	<b>7,117,582.57</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	0.00	-5,533,921.99	-5,533,921.99
--------------------------------	------	---------------	---------------

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido **LIC. GRECO ROSAS MENDEZ**

Responsable del Organo





**4 PP. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**



Fecha : 31 DE MARZO DE 2010

Correspondiente al Período: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010.

**IDENTIFICACION**

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO ACCION NACIONAL
2. Domicilio Fiscal : AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes : PAN-400301-JR5

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación (Saldo Final)	Diferencia
<b>ACTIVO</b>			
Caja	8,000.58	8,000.58	0.00
Bancos	52,486.22	117,394.67	64,908.45
Deudores Diversos	52,280.00	150,000.00	97,720.00
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	66,683.89	77,568.46	10,884.57
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>179,450.69</b>	<b>352,963.71</b>	<b>173,513.02</b>
<b>PASIVO</b>			
Proveedores	3,158.00	0.00	-3,158.00
Acreedores Diversos	459,380.43	6,168,442.76	5,709,062.33
Acreedores Fiscales	13,155.40	14,686.08	1,530.68
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>475,693.83</b>	<b>6,183,128.84</b>	<b>5,707,435.01</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-296,243.14</b>	<b>-5,830,165.13</b>	<b>-5,533,921.99</b>

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
<b>INGRESOS</b>			
Financiamiento Público Ordinario	0.00	1,026,930.99	1,026,930.99
Financiamiento Privado	0.00	523,459.29	523,459.29
Autofinanciamiento	0.00	33,270.30	33,270.30
Remanente de Precampaña y Campaña	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,583,660.58</b>	<b>1,583,660.58</b>
<b>EGRESOS</b>			
Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	848,144.37	848,144.37
Actividades Educativas.	0.00	7,899.60	7,899.60
Actividades de Capacitación.	0.00	46,400.00	46,400.00
Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	6,215,138.60	6,215,138.60
Gastos Pendientes de Campaña.	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>7,117,582.57</b>	<b>7,117,582.57</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	<b>-5,533,921.99</b>	<b>-5,533,921.99</b>

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido LIC. GRECO ROSAS MENDEZ

Responsable del Organó Interno. C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ



Por otra parte es menester dar:

## **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES**

**UNO:** Que el partido político utilizara la cuenta denominada “especial” exclusivamente para manejar los recursos provenientes de transferencias de sus órganos de dirección nacional destinados al sostenimiento de actividades ordinarias, sin embargo el partido vuelve a depositar recursos provenientes de financiamiento privado que integra en su contabilidad federal, como quedo asentado en el dictamen correspondiente a los estados financieros del cuarto trimestre de 2009, emitido en fecha 19 de abril de este año, empero dicha irregularidad no implica una reincidencia en su comisión en virtud de dos razones, una porque a la fecha en que efectuó la recomendación ya se habían realizado los depósitos y la otra, porque dichos movimientos los hizo saber el propio partido político mediante escrito anexo a los estados financieros del referido cuarto trimestre de 2009.

**DOS:** Que el partido político diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, en lo referente los plazos de comprobación de los gastos realizados por funcionarios, específicamente en lo que respecta a que si no se cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria, deberá devolverse el remanente dentro de los tres días hábiles siguientes para reintegrarse a la cuenta bancaria respectiva, a lo cual dio cabal cumplimiento en el trimestre en revisión.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2010 presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el **Partido Acción Nacional** correspondientes al primer trimestre de 2010 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en su totalidad**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento a recomendaciones anteriores.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los nueve días del mes de julio de 2010.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**